

Año: 2025

Expediente: 19374/LXXVII

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVII Legislatura

PROMOVENTE: DIP. JESÚS ALBERTO ELIZONDO SALAZAR, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA, SUSCRIBIENDOSE LA DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA

ASUNTO RELACIONADO: PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA Y ADICION DE DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE DE ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD VIAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SE TURNA CON CARÁCTER URGENTE.

INICIADO EN SESIÓN: 05 DE FEBRERO DEL 2025

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): MOVILIDAD

**Mtro. Joel Treviño Chavira
Oficial Mayor**



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA



C. LORENA DE LA GARZA VENECIA.

PRESIDENTA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

PRESENTE. –

El suscrito diputado **C. Jesús Alberto Elizondo Salazar** a la LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 87 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como lo dispuesto en lo establecido por los numerales 102 y 103 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, ocurro a promover el siguiente proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **Ley de Movilidad Sostenible, de Accesibilidad y Seguridad Vial para el Estado de Nuevo León**. Lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La movilidad es un derecho humano fundamental que permite a las personas acceder a la educación, el empleo, la salud y la vida social. Sin embargo, amplios sectores de la población, en particular estudiantes y adultos mayores, enfrentan barreras económicas que limitan su acceso al transporte público, afectando su calidad de vida y su integración en la sociedad.

Para abordar esta problemática, esta iniciativa busca establecer una **tarifa cero** en el transporte público para estudiantes y adultos mayores en Nuevo León, con dicha implementación, no solo se contribuirá al bienestar de estos grupos vulnerables, sino que también fortalecerá la movilidad sustentable, reducirá la desigualdad social y fomentará el desarrollo económico del estado.

Diversas ciudades han implementado con éxito políticas de transporte público gratuito, evidenciando beneficios en equidad social, sostenibilidad ambiental y

dinamización económica. Por ejemplo, Luxemburgo desde el 2020, todo el transporte público es gratuito para residentes y visitantes, convirtiéndose en el primer país en el mundo en aplicar tarifa cero, donde su principal objetivo es reducir la congestión vial, promover el transporte sustentable y facilitar la movilidad de sectores vulnerables; otro claro ejemplo es Tallin, la capital de Estonia, que implementó transporte público gratuito en 2013, lo que aumentó en un 20% el uso del transporte público y redujo significativamente el tráfico privado, en el 2018 el programa se extendió a la mayoría de los condados del país; en 2022, Lisboa aprobó la gratuidad del transporte público para personas menores de 18 años y mayores de 65 años, garantizando su movilidad sin costos y; recientemente Barcelona y Valencia se sumaron con tarifa cero a adulto mayores y estudiantes en 2023.

En México, el costo del transporte público representa una barrera económica significativa para miles de personas en situación de vulnerabilidad. Según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en 2020, el 22.9% de los jóvenes entre 15 y 29 años estaban fuera del sistema educativo, en gran medida por razones económicas.

La Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) reporta que el transporte representa hasta el 18% del gasto mensual de las familias de bajos ingresos, lo que limita la asistencia regular a clases.

El 35% de los estudiantes de preparatoria y universidad han faltado a clases por no tener dinero para transporte, según el CONEVAL. En Nuevo León, el 18.4% de la población adulta mayor vive en pobreza (CONEVAL, 2022), lo que restringe su movilidad.

El 76% de los adultos mayores dependen de familiares o apoyos gubernamentales, y el costo del transporte representa una carga económica que limita su acceso a servicios de salud y recreación.

Según el INEGI, el 41% de los adultos mayores en áreas urbanas dependen del transporte público, pero no cuentan con ingresos suficientes para costearlo.

Por lo que la implementación de tarifa cero en el transporte público permitiría que ningún estudiante abandone sus estudios por falta de recursos para moverse y que los adultos mayores puedan tener una vida digna con acceso garantizado a servicios esenciales, siendo la movilidad un derecho esencial para el acceso a la educación, la salud y la integración social. Garantizar tarifa cero para estudiantes y adultos mayores en Nuevo León, es una inversión en equidad, desarrollo económico y sostenibilidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta H. Asamblea el presente proyecto de:

DECRETO:

PRIMERO: Se reforma el **artículo 70 fracción III** y se adiciona un **inciso d** de la **fracción IX de la Ley de Movilidad Sostenible, de Accesibilidad y Seguridad Vial para el Estado de Nuevo León** para quedar como sigue:

Artículo 70. Son derechos de los usuarios del servicio de Transporte Público:

- I. ...
- II. ...
- III. **A gozar de una tarifa preferencial en los siguientes supuestos;**
 - a) Personas con algún tipo de discapacidad;

- b) Personas en situación de viudez;
- c) Personas jubiladas y/o pensionadas; y
- d) Padres y madres de familias monoparentales en las que la patria potestad recaiga sobre una sola persona.

Para garantizar la transparencia en la asignación de tarifas preferenciales, se deberá cumplir con los requisitos que se establezcan en el Reglamento.

IV ... – VIII

IX. A viajar sin costo en el SETRA y SETME en los siguientes casos:

- a) – c)
- d) Personas afiliadas al Instituto Estatal de las Personas Adultas Mayores o al Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores; personas jubiladas y/o pensionadas y estudiantes de cualquier grado en Instituciones Incorporadas a la Secretaría de Educación.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León a 05 de febrero del 2025.



Diputado. Jesús Alberto Elizondo Salazar

SUSCRIPCIÓN DE INICIATIVA

RELACIÓN DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS QUE SE SUSCRIBEN A LA INICIATIVA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE, DE ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD VIAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON, PRESENTADA POR EL C. JESUS ALBERTO ELIZONDO SALAZAR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MORENA, EN LA SESIÓN DEL DÍA 05 FEBREO 25.

Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional	
DIPUTADA (O)	FIRMA
Ivonne Liliana Álvarez García	
Rafael Eduardo Ramos de la Garza	
Hector Julian Morales Rivera	
Lorena de la Garza Venecia	
Javier Caballero Gaona	
Armida Serrato Flores	
Heriberto Treviño Cantú	
José Manuel Valdez Salazar	
Gabriela Govea López	
Elsa Escobedo Vázquez	